

RENUNCIA A PRIVILEGIOS

1. *Introducción*

Recordemos la situación de este tema dentro del conjunto de la Declaración. El Episcopado español, después de haber hablado en la primera parte de la Iglesia y el orden temporal, trata en la segunda de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Comienza estableciendo unos principios generales y pasa después a ofrecer la aplicación que de los mismos puede y debe hacerse a algunos problemas actuales. Esta aplicación se hace en algunas ocasiones con cierto temor, que produce inhibición; por ejemplo, cuando al hablar de la confesionalidad del Estado se transfiere el juicio práctico sobre ella al mismo Estado. En otras ocasiones la vacilación es manifiesta, como en el caso del régimen económico. En cambio, al hablar de la renuncia a los privilegios, la posición del Episcopado español es clara, aunque las expresiones no siempre lo sean, y la única limitación que se expresa es la de salvar la decisiva competencia de la Santa Sede. Si ésta no decide otra cosa, los Obispos españoles desean renunciar a los privilegios.

Y dan unas razones: Fidelidad consigo mismos, pues ya anteriormente se habían declarado en este sentido; fidelidad a la doctrina evangélica enseñada por el Concilio, ya que saben “que la Iglesia no ha de poner su esperanza en los poderes humanos”; deseo de “poner más en claro la necesaria distinción entre Iglesia y Estado”, ya que la renuncia a los privilegios “dará mayor relieve a la mutua independencia de ambos y, como resultado, eliminará no pocos problemas”. Insistimos en que la posición es clara, y las razones convincentes.

Sin embargo, se establece una distinción que no a todos parecerá igualmente clara. Advierten los Obispos que hay que “precisar claramente lo que es un verdadero privilegio y lo que son derechos fundamentales de la Iglesia en orden al cumplimiento de la misión salvífica”. Establecen un paralelismo con el Estado que “tiene derechos indeclinables, por ser sociedad independiente y autónoma dentro del campo propio”. Así también “por su parte y por la misma razón tiene la Iglesia irrenunciabiles derechos en su propio terreno”. Por eso ni la Iglesia concede privilegios al Estado cuando le reconoce sus prerrogativas, ni pide privilegios cuando reclama que se le reconozcan sus derechos.